



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad



ANEXO IV. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS. PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, establece, en sus artículos 62 y 64, el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía, con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Andalucía que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Solicitado por D/D^a. [REDACTED], como
representante legal o tutor/a de la persona menor [REDACTED]

[REDACTED]

Comprobados los requisitos establecidos en el Protocolo de actuación facilitado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y conforme a los datos obrantes en estos Servicios Sociales y recogidos en el Informe Social, se informa:

El/la menor [REDACTED], escolarizada/o
en el CEIP [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED], cumple las condiciones establecidas para ser

Beneficiario/a del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.

El/la trabajadora Social: